





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Méx., 19 de marzo de 2014 203F 80000-UI-067/2014

C. PRESENTE

En atención a la resolución emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios en el expediente O2270/INFOEM/IP/RR/2013, referente a la solicitud de acceso a datos personales presentada como de información pública con número de folio O0167/ISSEMYM/IP/2013 y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 41 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 25, 34, 38, 43 y 47 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, así como 97 de los Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Se hace del conocimiento del particular, que una vez realizada la búsqueda exhaustiva de la información, en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, fueron localizadas en el Sistema de información del Centro Médico Ecatepec, las notas médicas de fechas 3 de febrero de 2010 y 21 de agosto de 2012, las cuales constan de dos hojas útiles, mismas que se ponen a su disposición; sin embargo, en apego a los artículos 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, es necesario que previo a brindarle el acceso a estos documentos, acredite su personalidad como titular de los datos personales solicitados, mediante una identificación oficial con fotografía, la cual deberá presentar ante el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar ubicado en Avenida Hidalgo Poniente No. 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Así mismo, adjunto se envía la resolución CI/ISSEMYM-A01-03E/2014, mediante la cual el Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, aprobó la declaratoria de inexistencia de las notas médicas del 19 de enero de 2010 y del 29 de abril de 2012, con base en los razonamientos y motivos expuestos en el considerando III de la resolución en referencia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que solicitó la información en copias simples (con costo), se pone a su disposición la documentación descrita en líneas anteriores en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, debiendo presentarse con la documentación original enviada a través del SAIMEX, mediante la cual acredita su personalidad como titular de los datos personales solicitados; asimismo, se hace de su conocimiento el presente oficio de respuesta; así como, la resolución CI/ISSEMYM-A01-03E/2014 emitida por el Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, podrán ser consultadas a través del SAIMEX.

COSTO TOTAL POR LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y el artículo 27 de los *Lineamientos por los que se*

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS









"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se informa al particular que los documentos localizados constan de dos hojas útiles, en este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que establece que el costo por la expedición de copias simples, es de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N) por hojas subsecuentes, y considerando a las hojas localizadas como hojas subsecuentes el costo total de la información solicitada asciende a \$4.00 (cuatro pesos 00/100 M.N).

Finalmente, le comento que una vez que acredite su personalidad en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, le será proporcionado el recibo para realizar el pago por la expedición del documento antes mencionado, mismo que podrá efectuar en la Tesorería de este organismo auxiliar, ubicada en la calle de Quintana Roo sin número esquina Emilio Baz, Edificio Faure, La Merced, C.P. 50080 Toluca, Estado de México en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

c.c. 000167/ISSEMYM/IP/2013 ARGD/KACM/CRMR

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN